

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Certificado de No Adeudo				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 045TOPDM		
Documento mediante el cual se certifica que no tiene adeudos por los servicios que presta este Descentralizado.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 147 fracción III y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de No Adeudo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	bimestral o anual corriente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, para fines comunes legales y/o administrativos, dentro del cual se acredita que no existe adeudo por los servicios que presta este Descentralizado, hasta el día de su expedición.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza inspección para verificar las condiciones del predio.			
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud de certificación debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Comprobante de pago del bimestre corriente o anualidad	SI	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.	
4. Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.	
5. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
6. En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.	
7. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de certificación debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Comprobante de pago del bimestre corriente o anualidad	SI	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.	Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4.	Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
7.	<p>Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.</p>	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Solicitud de certificación debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Comprobante de pago del bimestre corriente o anualidad	SI	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.	Identificación oficial con fotografía (vigente).	SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4.	Presentar recibo de pago del trámite solicitado.	NO	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
7.	<p>Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función</p>	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.
- 2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M., en el Departamento de padrón y liquidación, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- 3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público.
- 4.-Cuando el Ciudadano cubre con todos los requisitos, si la documentación está completa se genera una cita para realizar la inspección al predio en general
5. De acuerdo al dictamen de la inspección, si es viable se emite la orden de pago, misma que debe ser realizado en las cajas autorizadas.
- 6.-Presentarse en el Departamento de Padrón y liquidaciones entregar copia simple del recibo de pago.
- 7.- El Usuario deberá presentarse a los quince días hábiles en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para la entrega de su Certificado de No Adeudo

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 03 días hábiles una vez realizada la inspección

COSTO:
 Doméstico: 24960UMA.
 No doméstico: 4.9920 UMA.
Fundamento Jurídico
 De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	sí	TARJETA DE CRÉDITO	sí	TARJETA DE DÉBITO	sí	EN LÍNEA	no
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.

OTRAS ALTERNATIVAS: No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE
 El ciudadano debe cubrir todos los requisitos para realizar el trámite.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA
 No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Departamento de Padrón y Liquidaciones

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. Christian Enmanuel Laguna Reyes

DOMICILIO: CALLE: Avenida La Super NO. INT. Y EXT.: Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A

COLONIA: Centro Urbano **MUNICIPIO:** No aplica

C.P.: 54700 **HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:** De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes

TELÉFONOS (10 dígitos): (55) 58640434	EXTS.: 3000	CORREO ELECTRÓNICO: atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx
---	-----------------------	---

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: No aplica

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica
No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere de una inspección?		
RESPUESTA:	Sí se requiere realizar una inspección, con la finalidad de verificar el tipo de uso		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de recepción de documentos de certificación?		
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde puedo realizar el trámite de Certificado No adeudo?		
RESPUESTA:	Oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			
<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center;">  <p>OPERAGUA 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES</p> </div> <p style="text-align: center;">C. Salvador Reséndiz Mendoza Jefe del departamento de Padrón y Liquidación</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center;">  <p>OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL</p> </div> <p style="text-align: center;">C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">19 de mayo del 2025</p>	

CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a _____ de _____ del 2025 Expediente No. _____

H. Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que suscribe, con fundamento Artículos 147 fracción III y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____
NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

EN SU CASO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO UBICADO EN:

Calle: _____ Lote: _____ Manzana: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

Colonia: _____ C.P.: _____ Municipio _____

Clave Catastral: _____

No. De Registro en el Padrón de Usuarios: _____ Cuenta Anterior: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil: _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos asentados, así como los documentos que se anexan son verídicos y auténticos, sabedor(a) de las penas en que incurrir aquellos quienes falsifican documentos públicos o privados, de conformidad con los artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre y firma de Atención al Público

Nota: La autoridad se reserva en su sentido más amplio para llevar a cabo las verificaciones establecidas en los artículos 48 fracciones I, II, IV, VI y XIII 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipio, lo anterior, bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia y buena fe, señalados en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

